



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105778

13/04/2023

267686

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno no considera que existan motivos destacables que expliquen, además de la entrada en vigor de la última reforma de la Ley Concursal, el incremento de los concursos de personas físicas.

Así, el motivo fundamental del incremento de los mismos en el cuarto trimestre del año 2022, ha sido la entrada en vigor el 26 de septiembre de 2022 de la última modificación de la Ley Concursal (realizada mediante Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020).

Dicha reforma legislativa ha agilizado mucho la tramitación en relación con el concurso voluntario de persona física, al suprimirse la necesidad de un Acuerdo Extrajudicial de Pagos (nombramiento de mediador, etc.) para la solicitud de la exoneración de pasivo insatisfecho, lo que ha facilitado y agilizado mucho la tramitación del concurso.

Además, esta consideración se ve corroborada porque el incremento se ha centrado fundamentalmente en los concursos exprés o sin masa, y porque se ha producido justo en el trimestre posterior a la entrada en vigor de la reforma de la Ley Concursal (que comenzó pocos días después a la entrada en vigor de la reforma).

Igualmente, cabe considerar que cierta parte del incremento se deba a que la proximidad de la entrada en vigor de la reforma haya llevado a determinadas personas a no iniciar la tramitación del concurso hasta que hubiera entrado en vigor, de manera que pudieran beneficiarse de un procedimiento más ágil y sencillo, unido a que, según se indica en la nota de prensa del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y



Bienes Muebles de España (CORPME) que se relaciona a continuación, sin perjuicio de cambios posteriores, se contabilizan por igual todos los concursos sin masa, haya o no conclusión simultánea del procedimiento con su apertura:

<https://www.registradores.org/documents/33383/1179224/NP+EPC+4T+2022.pdf>

Madrid, 16 de mayo de 2023